



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

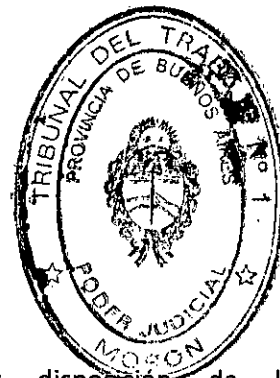
**PODER JUDICIAL**

**Tribunal del Trabajo Nro.1 Moron**

Morón, 20 de mayo de 2022

Al Sr. Director de Prensa de la  
Suprema Corte de Justicia de la  
Provincia de Buenos Aires  
Dr. César Aberastain

S / D



Por disposición de la Sra.

Presidente del Tribunal del Trabajo N°1 de Morón, Secretaría Única, con asiento en la calle Colón 151, 2do. Piso, Cuerpo "I", de la Ciudad de Morón, tengo el agrado de informarle que por disposición de la Dirección Gral. de Receptorías de Expedientes y archivos de la S.C.J., Dr. Enrique D. Rebon, se ha autorizado a la destrucción anual de los expedientes cuya última actuación data de más de DIEZ (10) años de antigüedad (Res. 2049/12).

Los expedientes que se destruirán son los que constan en el archivo adjunto, totalizando la cantidad de cuatrocientos setenta y tres (473) expedientes, los que fueran iniciados entre los años 1988 y 2011; todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Dirección Gral. de Receptorías de Expedientes y Archivos (Ac. 3397/08 y Res.2049/12).-

Asimismo, se transcribe el edicto ordenado al Boletín Oficial:

Por 3 días- Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo N°1 de Morón, Secretaría Única, con asiento en la calle Colón 151, 2do. Piso, cuerpo "I", de la Ciudad de Morón, hace saber que a partir del 11 de julio de 2022, se procederá a la destrucción de expedientes de este Tribunal, comprendidos entre los años 1988 y 2011 incluidos, conforme a lo establecido en la Res. 2049/12 y el Ac. 3397 (Res. SCBA n° 562 del 26/04/2022). Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los 20 días siguientes a la fecha de publicación, pudiendo para tales fines consultar en la mesa de entradas del Tribunal, las listas de expedientes que serán destruidos. Finalmente se hace saber que por Res. n° 2673/14, la S.C.J.B.A. ha resuelto: ...3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del acuerdo N° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener

interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo.-DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HECTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR DE LAZZARI, NESTOR TRABUCCO Secretario, JAVIER A TALAMONTI BALDASARRE, Prosecretario.-

- Morón, 16 de mayo de 2022.-

Dr. Germán Florenza. Secretario.-

Sin otro Particular, saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.



Dr. GERMAN FLORENZA  
SECRETARIO